

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de junio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de julio de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

En Collado Villalba número 16. Vivienda señalada con la letra D del bloque número 36 de la urbanización «La Cerca», en término de Collado Villalba.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado Villalba al tomo 2.507, folio 46, finca registral 19.539.

Tipo de subasta: 12.800.000 pesetas.

Dado en Collado Villalba a 27 de marzo de 1998.—El Juez, David Rodríguez Fernández-Yepes.—El Secretario.—21.381.

CÓRDOBA

Edicto

Patrocinio Mira Caballos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 1.518/1991, a instancias de Cajasur, contra don Juan A. Pacheco Osuna y otros, en los que por providencia del día de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que más adelante se reseñan, señalándose para su celebración las doce horas del día 3 de junio de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y para el caso de no haber postores para todos o alguno de los bienes o no haberse solicitado la adjudicación de los mismos, se señala para la segunda subasta las doce horas del día 6 de julio de 1998, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta y, en su caso, las doce horas del día 3 de septiembre de 1998, para la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose postores que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, número 1437, del Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2104, sita en avenida del Aeropuerto de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del

tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación referida, o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que la facultad de ceder el remate a un tercero sólo podrá ser ejercida por el ejecutante y éste habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Caso de resultar negativa la notificación que al efecto se practique en los demandados, servirá de notificación a los mismos el presente edicto.

Bienes objeto de subasta

1. Finca registral número 21.261, libro 482, folio 183 del Registro de la Propiedad de Cabra. Suerte de tierra de olivar, con una superficie de 2 hectáreas 10 áreas 28 centiáreas, equivalente a 21.060 metros cuadrados.

Tipo de subasta de la mencionada finca: 7.371.000 pesetas.

2. Finca registral número 10.379, libro 392 del Registro de la Propiedad de Cabra. Suerte de olivar nombrada «La Viña de Plaza», con una superficie de 1 hectárea 50 áreas 28 centiáreas, equivalente a 15.028 metros cuadrados.

Tipo de subasta: 5.259.800 pesetas.

Dado en Córdoba a 12 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Patrocinio Mira Caballos.—La Secretaria.—21.326.

CÓRDOBA

Edicto

Doña Patrocinio Mira Caballos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 478/1986, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra don Ángel López Loaisa y otros, en lo que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el bien que al final se reseña; señalándose para su celebración las doce horas del día 4 de junio de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; para el caso de no haber postores para el bien o no haberse solicitado la adjudicación del mismo, se señala para la segunda subasta las doce horas del día 7 de julio de 1998, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y, en su caso, las doce horas del día 4 de septiembre de 1998 para la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación del bien, no admitiéndose postores que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos de este Juzgado número 1437 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2.104, sita en avenida del Aeropuerto, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que la facultad de ceder el remate a un tercero sólo podrá ser ejercida por el ejecutante y éste habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptar, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Caso de resultar negativa la notificación que al efecto se practique en los demandados, servirá de notificación a los mismos el presente edicto.

Bien objeto de subasta

Casa unifamiliar que se ubica en la calle Guadina, 17, de Villarrubia-Córdoba. Inscrita al tomo 894, libro 788, folio 236, finca número 27.334 del Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba.

Tipo de subasta: 8.750.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 12 de marzo de 1998.—La Magistrado-Juez, Patrocinio Mira Caballos.—La Secretaria.—21.418.

CORNELLÁ DE LLOBREGAT

Edicto

Don José Luis Torres Loriente, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cornellá de Llobregat,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy periodo de vía de apremio número 184/1994, a instancia de La Caixa, contra don Francisco Martín Martínez y doña Luisa María Martín de Lavega Morán, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, la finca embargada a dichos demandados, cuya descripción es la siguiente:

Casa destinada a vivienda unifamiliar, sita en término de Corbera de Llobregat, urbanización «Creu Aragall», parcela número 10 del polígono tercero. Consta de tres plantas: Planta sótano II, destinado a cisterna; planta sótano I y planta baja destinada a vivienda, de superficie útil 103 metros 20 decímetros cuadrados, y construidos 244 metros 15 decímetros cuadrados. Edificada sobre parte de una porción de terreno de superficie 475 metros 8 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts, al tomo 2.388, libro 152 de Corbera, folio 13, finca número 8.218-N, inscripción 5.ª

Valorada en 20.095.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Vic, 22 y 24, el día 28 de mayo de 1998, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, al menos, el 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, salvo el ejecutante, sin cuyo requisito no serán admitidos. Cuya consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, hecha la consignación antes referida en la expresada cuenta del Banco Bilbao Vizcaya.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.